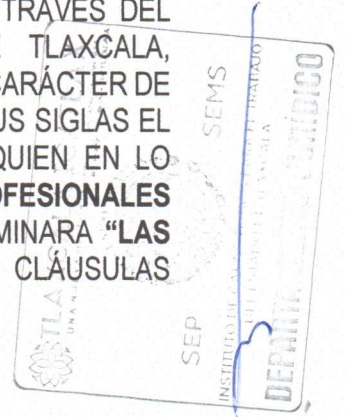




UCVAT/SC34/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA C.ALEJANDRA PAUL CONDE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



### DECLARACIONES

#### EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:**

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**” y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- v. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

**NOMBRE: ALEJANDRA PAUL CONDE**

**SEXO: MUJER**

**EDAD: 41 AÑOS**

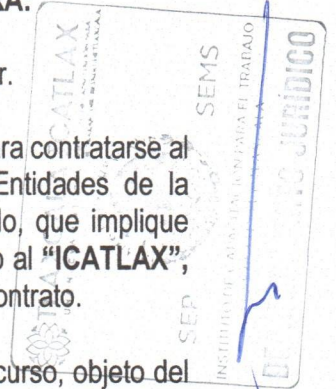
**R.F.C. PACA820327CN8**

**DOMICILIO: C.16 DE SEPTIEMBRE#62, IXTLAHUACA 90670, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAX.**

**ESTADO CIVIL: SOLTERA**

**NIVEL ACADÉMICO: TÉCNICO**

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



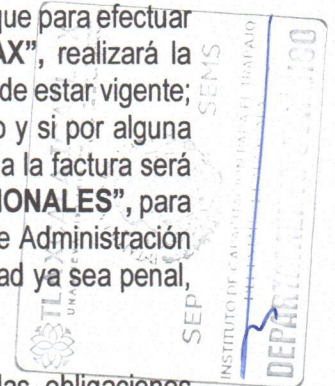


**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**SÉPTIMA:** En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.



**OCTAVA.** Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

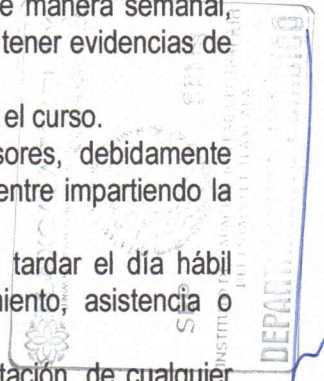
- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

**NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.



- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

**DÉCIMA PRIMERA.** El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria 56726898361 clabe bancaria 014830567268983613, del banco Santander que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" proporciona al "ICATLAX"

**DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del **diecinueve de marzo al veintiocho de mayo del año 2024.**

**DÉCIMA CUARTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.** El "ICATLAX", podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

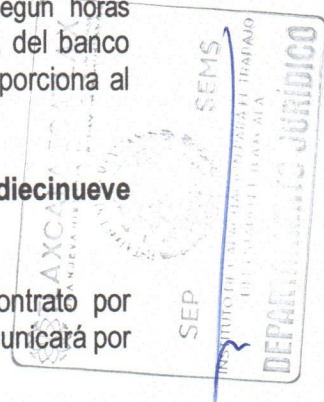
**DÉCIMA SEXTA.** El "ICATLAX", podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes acuerdan que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el "ICATLAX", rescindiré de inmediato el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.** Asimismo, las partes convienen que el "ICATLAX", rescindiré el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del "ICATLAX".

**DÉCIMA NOVENA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el "ICATLAX".

**VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan.** - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", en términos de lo establecido en el presente contrato.





**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**EL ICATLAX**”, no adquiere ni reconoce otras a favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**”, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA TERCERA.** - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**

“EL ICATLAX”

**MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
PROFESIONALES INDEPENDIENTE”

**C. ALEJANDRA PAÚL CONDE**



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.

**LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEL "ICATLAX"**



TESTIGOS.

**LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
"ICATLAX"**

**MTR. NAHÚM ATONAL ORTÍZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS DEL  
"ICATLAX"**

Esta hoja de firmas forma parte integral del **CONTRATO NÚMERO UCVAT/SC034/2024** celebrado el día diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" C. **Alejandra Paúl Conde**, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.

Antiguo Camino Real S/N Int. Jardín Botánico de Tizatlán C.P. 90000  
Tel. 246 689 38 58 ext. 3705



**ESTADO DE TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Clave del curso: UCVAT/SC034/2024 ✓

Tepetitla de Lardizábal, Tlax; a 12 de marzo del 2024 ✓

**JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX**  
**PRESENTE**

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	BORDADO Y DESHILADO CON LISTON 1 ✓
Clave:	N/A
Duración:	80 ✓
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/03/19 ✓
Término:	2024/05/28 ✓
Días de capacitación:	MA-JU ✓
Horario de impartición:	14:00 A 18:00 ✓
Datos Generales	
Instructor:	ALEJANDRA PAUL CONDE ✓
Número de expediente en cartera de instructores	1737 ✓
Lugar de la capacitación	
Municipio:	TETLATLAHUCA ✓
Localidad:	SAN BARTOLOME TENANGO ✓
Dirección:	CALLE MORELOS S/N (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD) ✓
Modalidad:	EXTENSIÓN ✓
Característica:	ACCION MOVIL ✓
Número de Alumnos:	
Hombres:	0
Mujeres:	12 ✓
Total:	12 ✓
Identificación del curso	
Catálogo de referencia:	N/A
Número de curso en catálogo:	N/A
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	1
Organización o Institución atendida:	N/A
Rango de edad:	23-73 ✓
Área de influencia:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

  
**ICATLAX**  
**DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA**  
**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**

**SOLICITA**  
  
**MIGUEL ÁNGEL CASTRO FRANCO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN**  
CLAVE: 29E1C0005K  
**AUTORIZA** DIRECCIÓN  
TEPETITLA

  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**MARGARITA CONTRERAS PÉREZ**  
**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

c.c.p.  
Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica. Para su Conocimiento  
Margarita Contreras Pérez - Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación. Mismo Fin  
María Elizabeth Flores Ramos, Directora Administrativa. Mismo Fin  
José Gustavo López Barranco - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin  
Archivo



**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

# Asignación de Instructores

## Curso Extensión

Folio: 731

Expediente: 1737 ✓

Curp: PACA820327MTLLNL04 ✓

Instructor: ALEJANDRA PAUL CONDE ✓

Plantel: U.C. VILLA ALTA ✓

Curso: BORDADO Y DESHILADO CON LISTÓN 1 ✓

Municipio: TETLATLAHUCA ✓

Lugar: CALLE MORELOS S/N (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD) SAN  
BARTOLOME TENANGO

Fecha del 2024-03-19 Al 2024-05-28 ✓

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	00:00	14:00	00:00	14:00	00:00	00:00	00:00
Fin	00:00	18:00 ✓	00:00	18:00	00:00	00:00	00:00

Total Horas: 80


**AUTORIZACIÓN**



ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO  
ACADÉMICA



**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**






**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**MÉXICO** **REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**



**NOMBRE**  
 PAUL  
**CONDE**  
 ALEJANDRA  
**DOMICILIO**  
 C 16 DE SEPTIEMBRE 62  
 IXTLAHUACA 90670  
 CONTLA DE JUAN CUAMATZI TLAX.

**FECHA DE NACIMIENTO**  
 27/03/1982  
**SEXO** M

**CLAVE DE ELECTOR** PLCNAL82032729M100  
**CURP** PACA820327MTLLNL04 **AÑO DE REGISTRO** 2000 01  
**ESTADO** 29 **MUNICIPIO** 018 **SECCION** 0280  
**LÓCALIDAD** 0003 **EMISION** 2013 **VIGENCIA** 2023

**IDMEX1090942894<<0280081809107**  
**8203276M2312318MEX<01<<09346<3**  
**PAUL<CONDE<<ALEJANDRA<<<<<<<<**

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



PACA820327CN8  
Registro Federal de Contribuyentes

ALEJANDRA PAUL CONDE  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15020728255  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**CONTLA DE JUAN CUAMATZI , TLAXCALA A 22 DE MARZO DE 2024**



PACA820327CN8

### Datos de Identificación del Contribuyente:

<b>RFC:</b>	PACA820327CN8
<b>CURP:</b>	PACA820327MTLLNL04
<b>Nombre (s):</b>	ALEJANDRA
<b>Primer Apellido:</b>	PAUL
<b>Segundo Apellido:</b>	CONDE
<b>Fecha inicio de operaciones:</b>	28 DE JUNIO DE 2013
<b>Estatus en el padrón:</b>	REACTIVADO
<b>Fecha de último cambio de estado:</b>	02 DE SEPTIEMBRE DE 2015
<b>Nombre Comercial:</b>	ALEJANDRA PAUL CONDE

### Datos del domicilio registrado

<b>Código Postal:</b> 90670	<b>Tipo de Vialidad:</b> CALLE
<b>Nombre de Vialidad:</b> 16 DE SEPTIEMBRE	<b>Número Exterior:</b> 62
<b>Número Interior:</b>	<b>Nombre de la Colonia:</b> BO IXTLAHUACA
<b>Nombre de la Localidad:</b>	<b>Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:</b> CONTLA DE JUAN CUAMATZI
<b>Nombre de la Entidad Federativa:</b> TLAXCALA	<b>Entre Calle:</b> CALLE SOLIDARIDAD



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: SIN NOMBRE

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de profesores particulares	100	02/09/2015	

### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	02/09/2015	

### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	02/09/2015	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/09/2015	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/09/2015	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/09/2015	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/09/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2024/03/22|PACA820327CN8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

KnqWyzOPBKglea0mw7aag4mf4F0FTY44eLz6RgQmFZfigShWvVKBr49sVWWqKhxjax/MzeQuaFN009eVSbXMPBNGHyqn+Mnozj8CV/mneFYIAMsTBrDt+1kgJnobKfdO/acbd6eZLptZtrCj3il4zSYyWomckUhOV4ml7bTb8=

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NB1475926

PACA820327CN8

Nombre, Denominación o Razón social

ALEJANDRA PAUL CONDE

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de marzo de 2024, a las 21:24 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||PACA820327CN8|24NB1475926|24-03-2024|P||0000108888880000031||



Sello Digital

XR1qPapNdWgGbEyjmxksF0NG8uXNwDcgnRQFBuetBx++JITvTlpzikAvkGpruluQXxVJCPv0vYaZsaqs0YE1jeR/ sQBTfjfr1MbqG4ygP1C+TPwp1INlaCMpNWd5uAaMYO0IV1MelukYDIN4x9feMiJZQBelCN37bYpFLADFE5fGq5q S1VNRRdDYaFBB7NF8xYUp4nNo8DVlJNsZPSKmxfkJ/ISbq9hxtejRpi7b4WHbKIS8/gPwB28pelbQcR1HJDboVY4 Z8BXfkLfEdrUYSnlM+6T7KW2piwSR9fsYJmdqZhO9BjhwhfujqeITAGsB4pteGYPhQcZbdg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PACA820327CN8|24NB1475926|24-03-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

XR1qPapNdWgGbEymxksF0NG8uXNwDcgnRQFBuetBx++Jl7TvTlPzlkAvkGpruluQXxvJCPv0vYaZsaqs0YE1jeR/sQBTFjfr1MbqG4ygP1C+TPwp1INiaCMpNWd5uAaMYO0IV1MelukYDIN4x9rleMijZQBelCN37bBYPfLADfE5fGq5qS1VNRrdDYaFBB7NF8xYUpc4nNo8DVlJjNsZPSKrmXfkJ/ISbq9hxtejRpi7b4WHbKIS8/gPwB28pelbQcR1HJDbOvY4Z8BXfkLfEdrUYSnIm+6T7KW2piwSR9fsYMjdqZhO9BjhwfujqelTAGsB4pteGYPohQcZbdg==



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA  
 UNIDAD DE CAPACITACIÓN: VILLA ALTA ✓  
 CLAVE CCT:   
 ÁREA: N/A ESPECIALIDAD: N/A NOMBRE: BORDADO Y DESHILADO COM LISTÓN 1  
 CLAVE: EXTENSION: 23-24  
 CICLO ESCOLAR:   
 FECHA DE INICIO: 2024/03/19 FECHA DE TÉRMINO: 2024/05/28 DURACIÓN EN HORAS: 80 GRUPO: 1 HORARIO: MA-JU 14:00 A 18:00  
 PERIODO: PAC:

NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE (S)	TIPO DE ALUMNO		SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITACIÓN		FECHA RECIBIDO	FOLIO DEL DIPLOMA	CERTIFICACIÓN
		INS. IND.	BECADOS				ACREDITADO	DESERCIÓN			
1	24290005K0195	GALINDO MORALES OLGA LIDIA	X		M	50	2				
2	23290005K1249	GONZALEZ MEJIA MARIA MODESTA PETRA	X		M	73	2				
3	24290005K0196	GONZALEZ GARCIA ANA ROSA	X		M	27	3				
4	23290005K1251	GUTIERREZ ALTAMIRANO MARGARITA	X		M	44	4				
5	24290005K0197	HERNANDEZ PEREZ MARIA RICARDA HORTENCIA	X		M	73	1				
6	24290005K0198	MORALES CONTRERAS VENANCIA FELIX	X		M	67	1				
7	24290005K0199	MORALES RODRIGUEZ SONIA	X		M	40	1				
8	24290005K0200	REYES HERNANDEZ KAREN	X		M	34	6				
9	24290005K0201	RIVERA RIVERA NORBERTA	X		M	51	4				
10	23290005K1051	TECPA PEREZ AIDA	X		M	46	2				
11	24290005K0055	VARGAS GARCIA LETICIA	X		M	23	6				
12	23290005K1257	ZARATE PEREZ MARIA EVA REMEDIOS	X		M	68	4				
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											

**INSCRIPCIÓN**  
 U.S.E.T.  
 PLANTEL ICATLAX  
 CLAVE: 29E1C0005K1  
 DIRECCIÓN  
 TEPICUITLA

**ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN**  
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN  
 SELLO  
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

ALEJANDRA PAUL CONDE

CUENTA CLAVE: 014830567268983613

N.DE CUENTA 56-72689836-1